

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS
La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 14

REFORMAS SOCIALES

Debiendo procederse en el presente mes de Noviembre, según previene la Real orden de 3 de Agosto de 1904 en sus reglas 4.ª, 9.ª y 10.ª, a la renovación de los Vocales y Suplentes de las Juntas locales de Reformas sociales que lleven cuatro años en el ejercicio del cargo, á fin de que en 1.º de Enero próximo cesen aquellos que hubieren cumplido el plazo legal aludido y se posesionen los que al efecto hayan sido elegidos, dirijo la presente á los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia en que estén constituidas Juntas locales de Reformas sociales, recordándoles la obligación en que se hallan de cuidar de que, en el presente mes de Noviembre, se verifiquen las elecciones de Vocales y Suplentes para renovar la mitad de los que forman aquéllas, ó sea para renovar á los que fueron elegidos en Noviembre de 1908.

En las elecciones de referencia deberá ob-

servarse lo dispuesto en la Real orden de 9 de Noviembre de 1910, que se halla inserta en el *Boletin oficial* del referido mes y año, puesto que en dicha Real orden se consignan, dando reglas para el caso, la forma y modo en que ha de hacerse la elección.

El día 1.º de Enero próximo, tomarán posesión los vocales que se hayan elegido, debiendo cesar aquéllos á quien reemplacen, salvo en los municipios en que la elección hubiere sido reclamada en que continuarán las Juntas anteriores hasta que se resuelvan los recursos.

Para la renovación de la Junta Provincial, los Sres. Alcaldes de los pueblos Captales de partido Judicial de Guadalajara, Pastrana, Sacedón y Atienza, que son á los que corresponde elegir nuevo vocal para dicha Junta, por ser los que en la actualidad tienen en ella su representación los más antiguos, comunicarán á los Alcaldes del partido, que los delegados de todas las Juntas locales del mismo, que deben designarse en las sesiones inaugurales de 1.º de Enero próximo para elegir el vocal y suplente que ha de formar parte de la Junta provincial, deberán reunirse el día 15 de Enero próximo, en la referida Capital del Partido, para verificar la expresada elección, con objeto de que se constituya el primer domingo del mes de Febrero siguiente en la Capital de la provincia la tan repetida Junta Provincial de Reformas Sociales.

Los respectivos Sres. Alcaldes remitirán á

este Gobierno copias autorizadas de todas las actas de la elección de vocales y suplentes y de la constitución de las Juntas locales en 1.º de Enero próximo, y, además, los de pueblos cabezas de partido Judicial indicados, las actas de elección verificada de vocal y suplente para la provincial.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

NUM. 15

En vista de la injustificada imposición de la Alcaldía de Colmenar de la Sierra, para nombrar Guardas particulares jurados de la finca titulada «Montes Claros», que enclavada en aquél término municipal posee la Excm. Sra. Condesa de Santiago, con esta fecha, y previos los informes y juramentos prevenidos, he nombrado Guardas particulares jurados, de á pié, de la indicada finca, á los vecinos del Boóigano, Jesús Adradas Martínez, Juan Sanz Lara y Rufino Aritmendi Vicente, propuestos para el referido cargo por D. Juan Espinosa Diaz, en representación de la mencionada Excm. Sra. Condesa de Santiago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1912.

El Gobernador
Patricio López Gonzalez de Canales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Ilmo. Sr: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de gobierno y patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares, para su renovación parcial reglamentaria, á elegir tres Vocales propietarios y cuatro suplentes, en la forma que determinan los arts. 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictámen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Veterinarios titulares para la renovación parcial de su Junta de gobierno y patronato, con arreglo al párrafo tercero, art. 99 de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que en la forma que prescribe la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, se proceda por dicho Cuerpo á elegir los tres Vocales propietarios y los cuatro suplentes que deben sustituir en su Junta de gobierno á los que han de cesar en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario y cubrir las vacantes que en ella existen, pudiendo ser reelegidos los que cesan.

3.º Que las listas y papeletas á que se refiere el artículo 5.º de la Ordenanza citada se remitan, en las capitales de provincia donde hubiere varios Subdelegados de Veterinaria, al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales pueda verificarse, si conviniere, en un solo local.

4.º Que la votación para elegir Compromisarios en cada partido judicial se verifique el día 8 de Diciembre, y la de los Vocales propietarios y su-

plentes por los Compromisarios, en las capitales de las provincias el día 15 siguiente; y

5.º Que esta convocataria se publique sin demora en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1912.

BARROSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Vista la razonada exposición elevada á este Centro por la Cámara oficial de Comercio é Industria de Cádiz, en solicitud de que se determine el lugar que corresponda á dichas Corporaciones en los actos públicos y recepciones oficiales:

— Considerando que siendo las Cámaras de Comercio verdaderas Corporaciones oficiales dependientes de este Ministerio deben tener representación en dichos actos y señalado el lugar que les corresponde:

Considerando que el artículo 6.º del Real decreto de 17 de Mayo de 1856 estableció que todas las Corporaciones oficiales sean recibidas á Corte, y que en los actos públicos ocupen lugar antes y separadamente de los empleados públicos:

Considerando que al fijar la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 15 de Enero de 1908, el orden que ha de guardarse en las recepciones generales se asigna al Ministerio de Fomento, Centro y Corporaciones que de él dependen inmediatamente después del de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Cámaras oficiales de Comercio é industria, tanto en las recepciones oficiales como en cualesquiera otros actos públicos tengan señalado el puesto correspondiente á continuación de los Centros y Corporaciones dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, y antes de los empleados públicos, y asimismo que se dé publicidad oficial á esta Soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1912.

VILLANUEVA.

Ilmo señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular

A fin de que la enseñanza no sufra perjuicio en su funcionamiento, y poder llevar con toda escrupulosidad cuanto se relaciona con las licencias y permisos que se concedan á los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta provincia, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre este respecto, se hace preciso, y espero del celo é interés en pró de la cultura pública, de las Autoridades locales y de los funcionarios citados:

1.º Que todos los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, den cuenta en el plazo de ocho días, contados desde la publi-

cación en el *Boletín* de la presente circular, al señor Gobernador civil, de los Maestros y Maestras que se encuentren ausentes del punto de su residencia oficial y no se hallen al frente de sus Escuelas, así como de los que en lo sucesivo lo verifiquen, expresando en caso afirmativo, las causas, á quienes han dejado en sustitución y desde qué fecha.

2.º Que igualmente comuniquen los Maestros á esta Inspección de mi cargo, según está prevenido, la fecha que comiencen á hacer uso de las licencias que les concedan, como del día de su terminación; y

3.º Que tanto á unos como otros, se les exigirá de un modo inexorable y con todo rigor, las responsabilidades debidas del incumplimiento de lo que precede.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1912.—El Inspector provincial, Julio Saldaña Alonso.—Visto bueno.—El Gobernador Presidente, Patricio Lopez Gonzalez de Canales.

Delegación Regia de Pósitos

REINTEGRACION EJECUTIVA

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el total importe del descubierto á los deudores y responsables al Pósito de Cañizar que se comprenden en la certificación expedida por el Secretario Interventor con el visto bueno del Presidente de la Corporación administradora y que á continuación se expresan:

Nombres de los deudores	TOTAL del préstamo, intereses y primer grado de apremio	
	Pesetas	
<i>Fecha del préstamo, Noviembre de 1911</i>		
Gumersindo Ruiz	109	20
Ana Dols	21	84
Fernando Martinez	43	68
Tomás Serrano	163	80
<i>Fecha del préstamo, Diciembre de 1911</i>		
Carlos Serrano	229	32
Manuel Cid	169	26
Pedro Galve	453	18
Luisa Cid	316	68
Total	1.506	96

Los mencionado deudores podrán satisfacer sus descubierto en la Depositaria del Pósito en el plazo de ocho dias naturales, según lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1912.—El Jefe de la Sección provincial de Pósitos, Bavo y Lecea.

PARQUE DE INTENDENCIA

de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 de Diciembre próximo, á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque, para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y

el del Depósito de Guadalajara:

- | | |
|--------------------|---------------------|
| Avena. | Harina de Flor. |
| Carbón vegetal. | Harina de todo pan. |
| Carbonato de sosa. | Jabón. |
| Cebada. | Leña para cocinas. |
| Carbón de cok. | Leña para hornos. |
| Esparto. | Paja para pienso. |
| Grasa consistente. | Petróleo. |
| Habas. | Sal. |

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables de diez a trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se daran á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente y presentaran sus proposiciones en pliego cerrado, redactandolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresaran con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquel en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición mas ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Quando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiere que este tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizara por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificara con sujeción á los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L.) núm. 157).

Alcalá de Henares 14 de Noviembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Antonio Reus.

Modelo de proposición

Sello ó póliza de 11.ª clase

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, ente-

rado del anuncio de concurso publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de ... fecha de ... de ... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su mas exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de ... (en tal plaza), de ... de ...

Fecha y rúbrica del proponente.

OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

AYUNTAMIENTOS

PEÑALVER

Por traslado á otro pueblo del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal; se abre concurso para su provisión por término de quince días.

El agraciado percibirá además, por las igualas de los vecinos, de 50 á 55 fanegas de trigo puro, cobradas en la recolección. Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, debidamente documentadas, en el plazo indicado.

Peñalver 15 de Noviembre de 1912. El Alcalde accidental, Vicente Mínguez.

PEÑALVER

Edicto.

Don Vicente Mínguez Castillo, Alcalde accidental de esta villa de Peñalver.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1913, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinticinco de los corrientes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de doscientas setenta y cinco pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo que se hallará de manifiesto, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito de trece pesetas y setenta y cinco céntimos,

equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de cincuenta y cinco pesetas á que asciende el veinte por ciento del tipo dicho, como fianza definitiva.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1913, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere rematante, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastante el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Peñalver 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde accidental, Vicente Mínguez.

VILLASECA DE HENARES

Para cubrir el déficit de 1.235 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 9.300 kilogramos, á 08 céntimos los 100 kilos, hacen 744 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 4.500 idem, á 08 céntimos los 100 idem, suman 360 pesetas.

Patatas; otro id. de 1.310 idem, á 10 céntimos los 100 idem, suman 131 ptas.

Total, 1.235 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Villaseca de Henares 10 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Fernando Macero.

CAÑIZAR

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa tendrá lugar el día 24 del mes actual, á las diez de la mañana y á las once respectivamente, en la Casa Consistorial, las subastas públicas para el arrendamiento del impuesto municipal de pesas y medidas y puestos públicos para el año de 1913 bajo los tipos de doscientas y cincuenta pesetas, respectivamente, y condiciones que expresan los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; debiendo los licitadores depositar el cinco por ciento de las referidas cantidades y cédula personal.

Si no se presentan licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 31 del mis-

mo, á iguales horas y en igual sitio, con la rebaja del veinticinco por ciento.
Cañizar 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José Lucas.

OREA.—Rectificación

En el *Boletín oficial* del día 8 del corriente, apareció por equivocación el anuncio de exposición al público por ocho días, del repartimiento de consumos para 1913, debiendo decir el reparto de cédulas personales por quince días.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

- Tordésilos, el repartimiento de consumos para el año 1913, por ocho días.
- Torronteras, id. por id.
- Uceda, id. por id.
- Albendiego, id. por id.
- Torremochuela, id. por id.
- Masegoso, id. id. alcoholes y sal.
- Huertahernando, el padrón de cédulas personales para el año 1913, por quince días.
- Renaes, id. por id.
- Bujarrabal, id. por id.
- Casa de Uceda, id. por id. y la matrícula industrial por diez días.
- Fuentenovilla, id. id. id.
- Marchamalo, id. id. id. y el padrón de carruajes de lujo para 1913, por ocho días.
- La Yunta la matrícula industrial para el año 1913, por término de diez días.
- Yélamos de Abajo, id. por id.
- Aragoncillo, id. por id.

REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que se expresan á continuación, para oír reclamaciones en el término de ocho días, por los conceptos siguientes:

Por riqueza rústica y urbana.

- | | |
|-------------------|--------------------------|
| Sigüenza | Huertahernando |
| Brihuega | Sienes |
| Pastrana | Masegoso |
| El Sotillo | Condemios de Arriba |
| Irueste | Moratilla de los Meleros |
| Morenilla | El Pobo |
| Rebollosa de Hita | Renaes |
| Pajares | Valdegrudas |
| Gárgoles de Abajo | Alarilla |
| Armuña | Adoves |
| Taravilla | Casa de Uceda |
| Traid | Pelegrina |
| Castellar | Romanones |
| Aleas | Millana |
| Robledo | Alpedroches |
| La Yunta | Barriopedro |
| Albendiego | Yela |
| Taragudo | Huetos |
| Cañizar | Aragoncillo |
| Balconete | Arroyo de Fraguas |
| Ocentejo | Escariche |
| Jirueque | Embid |
| Algar | Torremocha del Campo |
| El Vado | Fuentes |

- Castilmimbres
- Budia
- Villel de Mesa
- Mochales
- Bujalaro
- Monasterio
- Cubillejo de la Sierra
- Almadrones
- Atanzón
- Bocigano
- Albares
- Navas de Jadraque
- Bañuelos
- Bujarrabal
- Guijosa y Cubillas
- Marchamalo

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

VILLACORZA

- Día 28 de Julio.—Se acordó nombrar Comisionado para el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo.
- Día 12 de Agosto.—Se acordó la adopción de medios del cupo de consumos para 1913.
- Día 18.—Fue examinado el proyecto de presupuesto ordinario para 1913 y se acordó su exposición al público por quince días.
- Día 1.º de Septiembre.—Se acordó el concierto gremial voluntario por el cupo de consumos para 1913.
- Villacorza 12 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Salustiano Minguez.

COGOLLUDO

- Día 4 de Octubre.—Se acordó solicitar de la Diputación provincial una subvención de 5.000 pesetas para arreglo de caminos vecinales, empedrados y Fuentes.
- Día 6.—Se acordó se abonen 140 pesetas para compra de material para las escuelas públicas.
- Día 13.—Acordó se abonen 2 pesetas por la muerte del ave de rapiña Aguilucho. Que se subaste el arbitrio municipal de derechos de madero para 1913, bajo el tipo de 200 pesetas. Acordó se subaste el arbitrio municipal de pesos y medidas para 1913, bajo el tipo de 500 pesetas. Acordó se subaste el arbitrio municipal del puesto en plaza para 1913, bajo el tipo 450 pesetas, cuyas subastas tendrán lugar el día 10 del corriente á las diez, once y doce de la mañana, respectivamente. Se nombró Auxiliar para la distribución y recogida de hojas del padrón de cédulas.
- Cogolludo 31 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Antonino Samper.

GUIJOSA Y CUBILLAS

- Día 21 de Julio.—Se acordó la constitución de la Junta municipal de asociados.
- Día 28.—Se acordó nombrar Comisionado para la entrega de mozos en caja.
- Día 22 de Septiembre.—Se acordó la formación del presupuesto municipal para 1913.
- Guijosa 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ramon Fardo.

CARRASCOSA DE HENARES

- Mes de Julio.—Día 14. Se acordó que fuera á Guadalajara D. Gregorio Clemente, para asuntos del Ayuntamiento.
- Día 21.—Se acordó subastar el agua sobrante del lavadero.
- Día 28.—Se nombró comisionado para el ingreso en Caja á D. Anselmo Rincón, y se aprobó la

subasta del lavadero, acordando se incluya en presupuesto el importe de dicha subasta.

Agosto.—Día 4.—Se acordó ingresar en arcas el importe de cuatro trimestres del Título de Deuda perpétua que posee este Ayuntamiento.

Septiembre.—Día 1.º.—Se acordó el proyecto de presupuesto para 1913.

Día 7.—Se acordó la adopción de medios para cubrir el cupo de Consumos del año 1913.

Día 8.—Se acordó que D. Anselmo Rincón, fuera á Guadalajara á asuntos del Ayuntamiento.

Día 14.—Reunión general de agrémiación, cubriendo el cupo de Consumos para el año 1913.

Día 29.—Se acordó que D. Antolín Galve, fuera á Guadalajara á asuntos del Ayuntamiento.

Carrascosa de Henares 10 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Clemente.

COGOLLOR

Mes de Julio.—Día 7.—Se aprobó la cuenta del Sr. Fluiteres del primer semestre del año actual.

Día 14.—Se acordó aprobar las cuentas municipales del año 1911.

Día 28.—Se acordó nombrar Comisionado para la entrega de mozos en Caja á D. Miguel Fluiteres.

Agosto.—Día 7.—Se acordó vedar las pastorejas del Coto para entrar á pastar con los ganados.

Día 25.—Se aprobó el proyecto de presupuesto para el año 1913.

Cogollor 16 de Octubre de 1912. El Alcalde, Cipriano Lopez.

BERNINCHES

Mes de Julio.—Día 14.—Se acordó el nombramiento de Comisionado para la presentación de expediente de calamidad de la tormenta que descargó en este término.

Día 21.—Se acordó proceder al arregio de los caminos con motivo de la tormenta que descargó en este término.

Día 28.—Se nombró Comisionado para el ingreso en Caja.

Agosto.—Día 11.—Se acordó formalizar el concierto gremial para el cupo de consumos de 1913.

Septiembre.—Día 8.—Fue examinado el proyecto de presupuesto para el año 1913.

Día 22.—Se acordó nombrar vocales de la Junta de primera enseñanza á D. Cesareo Alba y don Narciso Lorente.

Día 29.—Se acordó el recargo del 13 por 100 sobre las cuotas del Tesoro á los contribuyentes incluidos en la matrícula industrial del año 1913.

Berninches 8 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Bravo.

CAMPILLO DE RANAS

Día 7 de Julio.—Aprobar la cuenta del Agente del primer semestre.

Día 21.—Nombrar á D. Antonio Medranda para el ingreso de los mozos en caja.

Día 25 de Agosto.—Aprobar el proyecto de presupuesto para 1913 y su exposición al público.

Día 15 de Septiembre.—Acuerdo de designar los Concejales para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Campillo de Ranas 12 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Julian Calleja.

HINOJOSA

Mes de Julio.—Día 11.—Se acordó imponer la multa de 15 pesetas á Mariano Rey, por pastoreo abusivo, más 10 céntimos por cada res lanar de las 250 que se hallaban pastando.

Se nombró una comisión para la confección del proyecto de presupuesto para el año 1913.

Día 25.—Se aprobó el proyecto de presupuesto para el año 1913.

Mes de Septiembre.—Día 1.º.—Se acordó convocar á la Junta municipal para la adopción de medios para cubrir el impuesto de censunos y recargos en el próximo año de 1913.

Hinojosa 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José Martínez.

LUZON

Sesión de 7 de Junio.—Se aprobó la cuenta del agente D. Antonio Medranda y la del ex-agente D. Antonio Ayuso.

Día 28.—Se nombró delegado al agente de negocios para hacer el ingreso de los mozos en caja.

Día 11.—Que se remita relación del capital que constituye el Pósito.

Día 20.—Que se extienda una relación de los mozos que han de ser alistados en el reemplazo de 1913 y que se dé principio á los trabajos de la fuente pública.

Día 8 de Septiembre.—Que se instruya expediente de pobreza á Antonina Merodio; que se haga el proyecto de presupuesto, y que se solicite licencia para matar dos novillos los días 16 y 17.

Día 10.—Se dio cuenta del expediente de pobreza de Antonina Merodio y aprobó el proyecto de presupuesto para 1913.

Luzon 10 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Cipriano Aguirre.

BUJARRABAL

Día 7 de Julio.—Se aprobó la cuenta de Agente correspondiente al primer trimestre.

Día 18 de Agosto.—Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1913 y su exposición al público por quince días.

Día 8 de Septiembre.—Se acordó la adopción de medios para el consumo por repartimiento vecinal para el año 1913.

Bujarrabal 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Nicolas Plaza.

GARBAJOSA

Día 17 de Agosto, extraordinaria.—Se acordó que por concierto gremial se haga efectivo el cupo de consumos en 1913.

Día 18.—Presentación del proyecto de presupuesto para 1913 y su exposición al público por quince días.

Día 29.—Septiembre.—Se acordó conste en acta el sentimiento por la muerte de S. A. R. la infanta D.ª María Teresa.

Garbajosa 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde Simón José Sacristan.

CASTILBLANCO

Día 28 de Julio.—Se nombró Comisionado para el ingreso de mozos en caja.

Día 18 de Agosto.—Se acordó el encabezamiento gremial para pago de consumos, sal y alcoholes para 1913.

Día 8 de Septiembre.—Formar la matrícula industrial para 1913.

Día 29.—Se acordó formar el proyecto de presupuesto para 1913.

Castilblanco 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Romualdo Ruiz.

NAVALPOTRO

Día 28 de Julio.—Nombrar á D. Eduardo Ma-

laguilla comisionado para el ingreso de los mozos en Caja.

Día 18 de Agosto. Aprobación del presupuesto municipal para 1913 y su exposición al público por quince días.

Día 1.º de Septiembre. Autorizar al Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento para que dentro del presente mes dé comienzo a la rectificación de los caminos vecinales y fuentes del distrito y arreglo de las aceras y empedrados.

Día 15.—Aprobar dos cuentas de gastos hecho en la recomposición de caminos y fuentes.

Día 22.—Aceptar en todas sus partes el disfrute del aprovechamiento de pastos en el monte de estos Propios.

También se acordó como preliminares para la formación del padrón de cédulas personales para 1913, el reparto á domicilio de las hojas aclaratorias.

Navalpotro 10 de Octubre de 1912. El A. calde, Pedro Martinez.

MIRALRIO

Día 2 de Julio. Fue nombrado provisionalmente Médico de beneficencia municipal D. Carlos Castro Salacher.

Día 7.—Quedar enterados del oficio comunicando acuerdo de la Comisión provincial respecto de la solicitud elevada en petición de socorro por los daños que causó la tormenta el 18 de Mayo, é informar como se menciona acerca de los causados por igual tormenta en el término de Padilla de Hita, según interesa dicha comisión.

Día 14.—Que se conteste negativamente á oficio del 12 dirigido por la Administración de Contribuciones sobre amillaramiento por los motivos que se expresan.

Día 21.—Nombrar comisionado para la entrega de mozos en Caja al Secretario D. Vicente Huerta.

Día 28.—Informar acerca de los daños causados por la tormenta que descargó el 18 de Mayo sobre el término de Villanueva de Argecilla, según interesa la Comisión provincial, y aprobar la cuenta del primer semestre rendida por el Agente.

Día 4 de Agosto.—Reclamar ante la Dirección general de la Deuda contra la emisión de la lámina con el capital que existía en la Caja de Depósitos, y que sin perjuicio de su resultado se modifique el inventario del Patrimonio municipal en razón á dicha emisión.

Miralrío 13 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Dionisio Serrano.

PIQUERAS

Día 14 de Julio.—Solicitar la exención del pago del impuesto de derechos Reales del Pósito, puesto que es una institución benéfica.

Día 21.—Quedar enterada la Corp ración de haber sido nombrado Guarda jurado D. Eusebio Lopez.

Día 28.—Se acordó el arreglo de caminos vecinales.

Día 4 de Agosto.—Aprobación de lo invertido en el arreglo de caminos.

Día 18.—Quedar enterados de la relación de mozos nacidos en el año de 1892.

Día 25.—Proceder á la confección del presupuesto de 1913.

Día 1.º de Septiembre. Aprobación del presupuesto ordinario para 1913 y su exposición al público por quince días.

Piquerías 6 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José Lopez.

MIRABUENO

Sesión de 1 de Julio. Se aprobó la cuenta del viñedo, atacado del oidio ó polvillo.

Día 8.—Se aprobaron las altas y bajas de la riqueza y la cuenta del agente del primer trimestre.

Día 15. Se aprobó el gasto del recorrido de mojos.

Día 22.—Se nombró comisionado para entrega de mozos en caja.

Extraordinaria del día 10 de Agosto.—Se acordó el medio de hacer efectivo el cupo de consumos de 1913.

Día 11.—Que se formule el proyecto de presupuesto para 1913.

Día 18. Se aprobó el proyecto de presupuesto, exponiéndolo al público por 15 días.

Día 25.—Que no se grave con ningún recargo municipal las contribuciones en el año 1913 y no utilizar el arbitrio de pesas y medidas.

Mirabueno 13 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Dionisio Gallego.

OLMEDILLAS

Sesión de 7 de Julio.—Se acordó ordenar los pagos necesarios.

Día 21.—Nombró comisionado para la entrega de los mozos en caja.

Día 11 de Agosto.—Que se formule el proyecto de presupuesto para 1913.

Día 18.—Aprobó dicho proyecto y su exposición por 15 días.

Día 15 de Septiembre.—Acordó el concierto gremial voluntario para cubrir los consumos en el año 1913.

Día 22.—Acordó que los señores Alcalde y Secretario concurren á la formación del presupuesto de gastos carcelarios para 1913.

Olmedillas 13 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Peñalver.

ROMANCOS

Mes de Julio.—Día 1.º—Fueron aprobadas las cuentas del materias de oficina y la del Agente.

Día 22.—Se nombró Comisionado para el ingreso en Caja á D. José Sanz Lopez.

Mes de Agosto.—Día 12.—Fue examinado el proyecto de presupuesto municipal para 1913, acordando su exposición al público por 15 días.

Mes de Septiembre.—Día 23.—Se acordó el pago de todos los empleados y de lo gastado en las fuentes públicas. Se nombró al Alcalde y un Concejal para verificar pagos por este Municipio en la capital, percibiendo las dietas acostumbradas.

Día 30.—Fue aprobada la cuenta del material de oficina suministrado á esta Secretaría, durante el tercer trimestre, acordando su pago.

Romancos 12 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Benigno Retuerta.

TORTOLA

Mes de Julio.—Día 21.—Aprobar relación de pago de socorros á pobres, del primer semestre.

Día 28. Pago de jornales invertidos en Fuentes Comprar el material necesario para el arrendatario de pesas y medidas.

Mes de Agosto.—Día 22. Aprobóse cuenta presentada por el Concejal y Depositario D. José García Gil, que se ausenta de esta villa y admisión de la dimisión de su cargo.

Día 23.—Nombramiento de Depositario que por unanimidad recavó en D. Matias Benito Ruiz.

Día 25.—Aprobóse proyecto presupuesto ordinario para 1913.

Acuerdo del cobro voluntario de consumos y arbitrios extraordinarios para los días 29 y 30.

Mes de Septiembre.—Día 8.—Que se expongan al público por 15 y 8 días respectivamente, el presupuesto ordinario y matrícula industrial para 1913.

Día 15.—Que se expongan al público el padrón de carruajes de lujo y el de cédulas personales para 1913, por quince días.

Que se satisfagan los gastos invertidos en la recomposición de caminos vecinales.

Día 29.—Se extiendan los libramientos para pago de los empleados de este municipio.

Tórtola 17 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Cuadrado.

SANTIUSTE

Día 7 de Julio.—Se aprobó la cuenta del agente y el gasto de la semana en la limpieza de caminos.

Día 28.—Nombró comisionado para la entrega de mozos en Caja.

Día 25 de Agosto.—Apróbar el presupuesto ordinario para 1913 y su exposición al público por 15 días.

Conceder á los gremios de consumos el concierto gremial voluntario para 1913.

Informar favorablemente la calamidad sufrida en Rebollosa de Jadraque.

Día 1 de Septiembre.—Se nombró la propuesta de la Junta de primera enseñanza.

Día 15.—Que se forme el padrón de cédulas y la matrícula industrial para 1913.

Día 22.—Se acordó no imponer recargo municipal al cupo de consumos, ni hacer uso del arbitrio de pesas y medidas en 1913.

Santiuste 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Sandalio Lozano.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA.—Edicto

Don Antonio Gómez Tortosa, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el día diez y seis de Mayo del corriente año falleció Francisco Ruiz Netto, de cincuenta y seis años de edad, practicante de Farmacia, natural de Mahón (Islas Baleares), vecino de esta Ciudad en la calle Mayor baja, número veintidos, hijo legítimo de Julián y de Agueda, soltero, el cual no hizo disposición testamentaria alguna y sin dejar descendientes, ascendientes ni hijos naturales reconocidos ni legitimados por concesión real.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días, haciendo constar que son segundos edictos y bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio de lo que haya lugar.

Dado en Guadalajara á catorce de Noviembre de mil novecientos doce.—Antonio Gomez Tortosa.—El Secretario.—P. h.—P. Eduardo la Lueta.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Cédula de citación

Par la presente se cita á Manuel Garcia, vecino de Madrid, cuyo segundo apellido, así como las demás circunstancias y paradero del mismo se ig-

nora, á fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de las Casas Consistoriales, el día treinta de los corrientes, á las once del mismo, y como denunciado con otros dos más, intervinga en el correspondiente juicio de faltas, sobre infracción de la ley de Caza, el que tendrá lugar en el expresado día y hora, pudiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse á justificar su derecho y bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar, según lo prevenido en el art. 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Luis Fernandez.

SIGUENZA

En el Juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal bajo el núm. 42 del presente año, por hurto, á virtud de denuncia de D. Celedonio Suarez Toledano, Sargento de la Guardia civil del puesto de esta Ciudad, contra Antonio Ardo y Maria Magdalena Ardo y, se ha dictado sentencia en 11 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos.—Que debemos absolver y absolvemos á Antonio Ardo y Maria Magdalena Ardo, de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio, devuelvan el dinero sustraído y que fué ocupado á los denunciados, á sus respectivos dueños, y en atención á no tener domicilio conocido los denunciados, notifiqueseles esta sentencia por medio de la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Diego Alonso.—Manuel Hurtado.—Alejandro Llorente.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal suplente D. Diego Alonso Leal, en funciones por hallarse el propietario regentando el Juzgado de instrucción de este partido, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fé.—Leonardo Sanz.

Y para que sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio Ardo y Maria Magdalena Ardo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Da lo en Sigüenza á 12 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Leonardo Sanz.—V.º B.º—El Juez municipal, Diego Alonso.

ROBLEDILLO.—Cédula de citación

El Sr. Juez que conoce en el atestado por infracción de la ley de Caza, contra nueve individuos desconocidos é ignorado domicilio, que fueron sorprendidos por la Guardia civil el día 9 del actual, á las diez y siete horas del expresado día, en este término municipal y sitio denominado de Cabeza de la Iglesia, se les cita para que comparezcan ante este Tribunal el día 30 del actual y hora de las nueve de su mañana, con las pruebas que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley. Así lo tiene acordado el Sr. Juez en providencia de este día.

Robledillo 12 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Patricio Peña.